

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación de mercado de valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación del comunicado de fecha 7 de febrero, la Sociedad informa que se le ha notificado la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de marzo de 2023, por la que se estima el recurso de casación interpuesto por la Sociedad y otras Entidades contra la Sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de julio de 2021, recaída en el procedimiento instado por el Ayuntamiento de Pontevedra en relación a la prórroga de la concesión sobre los terrenos de dominio público marítimo-terrestre en los que se asienta la biofábrica de Pontevedra.

La Sentencia de Tribunal Supremo declara sin valor ni efecto alguno la Sentencia antes mencionada de la Audiencia Nacional y confirma la legalidad de la prórroga de la concesión y, por tanto, el plazo de 60 años de duración de la misma, al haberse obtenido el preceptivo informe favorable del órgano ambiental competente en relación con los efectos que la ocupación tiene para el medio ambiente.

Se espera recibir próximamente la notificación de las Sentencias del Tribunal Supremo estimando, en idénticos términos, los recursos de casación interpuestos por la Sociedad y otras Entidades contra las Sentencias de la Audiencia Nacional recaídas en los procedimientos instados por Green Peace España y la Asociación por la Defensa de la Ría de Pontevedra (APDR) relacionados igualmente con la prórroga de la concesión.

En Madrid, a 8 de marzo de 2023